

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escritos del señor Francisco Javier Cabal Franco. Para resolver.

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	2.180
Actuación:	Sucesión
Causante:	Cindy Cuevas Ramirez
Radicado:	76 001 3110 001 2014 00371 00
Providencia:	rechaza escrito

Se allega petición a nombre propio por el señor FRANCISCO JAVIER CABAL FRANCO, representante legal del heredero MANUEL FRANCISCO CABAL CUEVAS, a la que no se le dará trámite por no cumplir con los requisitos señalados en el artículo 73 del C.G.P.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE :

ABSTENERSE de dar trámite al escrito presentado a nombre propio por el señor FRANCISCO JAVIER CABAL FRANCO, por las razones expuestas en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav